

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS DE PERIODOS INTERMEDIOS

A los Señores Accionistas de

ROCH S.A.

Domicilio Legal: Av. Eduardo Madero 1020 Piso 21°

CUIT: 30-63837562-8

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Identificación de los estados contables intermedios objeto de la revisión

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de ROCH S.A. y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades y en las normas de la Comisión Nacional de Valores, hemos procedido a la revisión del estado de situación financiera condensado al 30 de setiembre de 2020, el estado de resultados integrales condensado, el estado de evolución del patrimonio neto condensado y el estado de flujos de efectivo condensado correspondientes al período de nueve meses finalizado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas y los anexos que los complementan.

Los saldos y otra información correspondiente al ejercicio 2019 y a sus períodos intermedios, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados financieros.

Responsabilidad del Directorio en relación con los estados financieros

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros condensados intermedios adjuntos de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés), e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa, y por lo tanto es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros condensados intermedios adjuntos, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34, “Información financiera intermedia”. El Directorio y la Gerencia son responsables además del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de información financiera de períodos intermedios libre de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o a irregularidades.

Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables trimestrales se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados precedentemente, hemos revisado la revisión efectuada por los Auditores externos, quienes emitieron su informe de revisión en el día de la fecha, sin observaciones y de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en lo referido a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios.

Una revisión de los estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomamos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos una opinión de auditoría.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la entidad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio y la Gerencia.

Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, con el alcance que expresamos en el párrafo anterior, estamos en condiciones de manifestar que no se nos han presentado circunstancias que nos hicieran pensar que los estados financieros condensados intermedios adjuntos de Roch S.A. correspondientes al período de nueve meses finalizado el 30 de setiembre de 2020 no están presentados en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con la NIC 34.

Párrafo adicional aclaratorio

Sin modificar nuestra conclusión, queremos enfatizar que los estados financieros condensados intermedios adjuntos han sido preparados bajo la premisa de empresa en marcha y lo mencionado en la Nota 8.2) a los estados financieros condensados intermedios, en la que indica que al 30 de setiembre de 2020, la Sociedad presenta un capital de trabajo negativo de \$1.662.616.923, generado principalmente por préstamos de \$1.916.756.559 correspondiente a las Obligaciones Negociables y otros préstamos, de los cuales el 48% se encuentra vencido, el 27% de dicho monto vence en los próximos seis meses y el 25% restante vence entre siete y doce meses. Asimismo, menciona que el impacto que ha tenido el Covid-19 sobre la demanda y los precios y por ende sobre la producción e ingresos de la Sociedad ha complejizado la posición financiera de corto plazo. Atento haberse configurado el estado de cesación de pagos, el Directorio de la sociedad resolvió solicitar la formación de su concurso preventivo en los términos de la Ley 24.522 y modificatorias, con el propósito de gestionar la reorganización de sus pasivos en concordancia con el principio del mantenimiento de la empresa en marcha. A la fecha el proceso concursal ha sido abierto y tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 11. En consecuencia, los estados financieros de Roch S.A. deben ser leídos a la luz de estas circunstancias de incertidumbre.

Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes

Los estados financieros condensados intermedios adjuntos han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y de la Comisión Nacional de Valores.

Los estados financieros condensados adjuntos se encuentran en proceso de transcripción en el libro Inventarios y Balances. El resumen del contenido de los discos ópticos está transcrito en el libro Inventarios y Balances hasta las operaciones del mes de junio de 2020.

En relación con la reseña informativa y la información adicional a las notas a los estados financieros intermedios, información requerida por la Comisión Nacional de Valores, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia.

Manifestamos que durante el período hemos realizado, en cuanto correspondían, todas las tareas previstas por el artículo 294 de la Ley 19.550, incluyendo la asistencia a reuniones de Directorio y asambleas. Los síndicos Carlos Alberto Tabasco y Carlos Esteban Tabasco, dejan expresa constancia que respecto de los datos e información que se corresponden con etapas anteriores a su asunción del cargo, así como la asistencia a reuniones de Directorio, se benefician de la información sobre el punto colectada por el Dr Héctor Horacio Raffo, quien la ha volcado en este acto.

Asimismo dejamos constancia que autorizamos expresamente a cualquier miembro de esta Comisión Fiscalizadora a firmar individualmente en nombre de la misma, toda la documentación mencionada en el primer párrafo y las reproducciones del presente informe.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 04 de diciembre de 2020

Por la Comisión Fiscalizadora

Dr. Héctor Horacio Raffo